



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 347-2022

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral, sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO:

Que la Gerente Administrativa y Financiera, el Director Administrativo y el Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, en oficio número DIRA-O-128-08-2022 de fecha 02 de agosto del año en curso, someten a consideración la modificación al Procedimiento de Adquisición por la Modalidad de Excepción (Manera Directa) para Adquisiciones en el año 2022, con cargo del Presupuesto para Elecciones Generales Correspondientes al año 2023, aprobado a través de Acuerdo Número 121-2022, específicamente en su paso número 18, Tercer párrafo;

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el paso número 18 del Acuerdo Número 121-2022 de fecha 08 de abril del año en curso, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Modificar el Procedimiento de Adquisición por la Modalidad de Excepción (Manera Directa) para Adquisiciones en el año 2022, con cargo del Presupuesto para Elecciones Generales Correspondientes al año 2023, aprobado a través de Acuerdo Número 121-2022 de fecha ocho de abril del año en curso, específicamente en su paso número 18, Tercer párrafo, el cual queda así;

"Si no se recibieron ofertas, la Junta Receptora de Ofertas lo hará constar en el Acta respectiva, la cual tiene un (1) día hábil para trasladar al Departamento de Compras y Contrataciones y este con autorización de la Gerencia Administrativa y Financiera automáticamente publicará la prórroga para recepción de ofertas por otros cinco (5) días hábiles más. Dicha autorización y publicación se tiene que efectuar dentro de los dos (2) días hábiles después de recibida el Acta de ausencia de ofertas. De no existir ofertas nuevamente se levanta el Acta y traslada a la autoridad correspondiente para que autorice la contratación directa utilizando el Procedimiento de Adquisición por la Modalidad de Excepción (Manera Directa) para Adquisiciones en el año 2022, con cargo del Presupuesto para Elecciones Generales



Tribunal Supremo Electoral

Correspondientes al año 2023", aprobado mediante Acuerdo Número 346-2022 emitido por el Pleno de Magistrados.

ARTICULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día tres de agosto de dos mil veintidós.

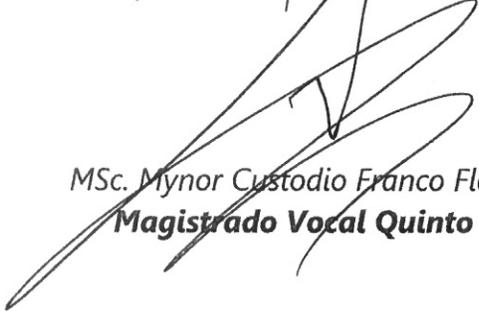
COMUNIQUESE:


Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente




Dra. Irma Elizabeth Patencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


Lic. Álvaro Ricardo Córdón Paredes
Magistrado Suplente


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

